



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 252-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1268-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, de la Oficina de Gestión del Talento; el Oficio N° 790-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 85531-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU, de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual, el cargo de Director/a de Sistema Administrativo II de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC, se encuentra calificado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 311-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 28 de diciembre de 2018, se dispuso la designación de la señora Erika Susana Romero Estela, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de

Sistema Administrativo II de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC;

Que, con Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2021, la servidora Erika Susana Romero Estela, presenta su renuncia al cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC, la misma que se ha visto por conveniente aceptar, considerando como último día de labores el 30 de diciembre de 2021; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión del Talento y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la servidora Erika Susana Romero Estela, al cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC, dispuesta mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 311-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, siendo su último día de labores el 30 diciembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento cumpla con notificar la presente resolución a la señora Erika Susana Romero Estela; así como, a la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

María del Pilar Mendoza Yañez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo